



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus competencias señaladas en el artículo 256 de la Constitución Política, en cumplimiento del Acto Legislativo 02 de 2015 y del párrafo del artículo 2º de la Ley Estatutaria No. 1781 de 2016 y en desarrollo de los artículos 53 y 85-10 y de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

INFORMA

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10553 de 2016, se elaborarán las listas de elegibles para proveer doce (12) cargos de Magistrado (a) de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia, creados mediante la Ley Estatutaria No. 1781 de 2016, por lo cual:

INVITA

A todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley y que aspiren a ocupar las citadas vacantes, para que presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas.

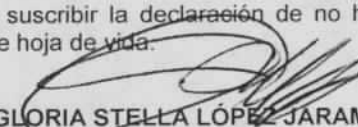
El proceso tendrá el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación	22 de enero de 2017
2	Postulación e inscripción de los nombres de quienes aspiran	Del 23 de enero al 3 de febrero de 2017
3	Publicación de Inscritos en la página web	Del 13 al 17 de febrero de 2017
4	Observaciones y apreciaciones sobre la lista de inscritos	Del 20 al 24 de febrero de 2017
5	Conformación de las listas de preseleccionados	2 de marzo de 2017
6	Publicación de las listas de preseleccionados	Del 6 al 10 de marzo de 2017
7	Entrevista en audiencia pública	A partir del 14 hasta el 24 de marzo de 2017
8	Conformación de las listas	A partir del 28 de marzo de 2017

Los interesados deberán ingresar al link dispuesto para tal efecto en el portal web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), realizar la inscripción y diligenciar el formato de hoja de vida, y anexarlo en el formato PDF con todos los soportes.

Para esta postulación a los cargos de Magistrado (a) de las Salas de Descongestión Laboral de la Suprema de Justicia, los aspirantes deberán incorporar en el aplicativo, en formato PDF todos los documentos que acrediten los requisitos constitucionales y legales y sus calidades profesionales y académicas.

En todos los casos, el aspirante deberá suscribir la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad dispuesta en el formato de hoja de vida.

  
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO  
Presidente